



*“por que ser universitario no es sinónimo de terrorista”*

## **TRASLADO DEL PENAL DE ALTA SEGURIDAD “1 LA PALMA, AL RECLUSORIO SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Desde el inicio de la detención y al saber que el caso de los estudiantes universitarios, Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y el indígena nahuatl, Pablo Alvarado Flores, fue catalogado como un “caso de seguridad nacional” por el gobierno mexicano, se interpuso un amparo para evitar el traslado del lugar de detención a un penal de alta seguridad, no obstante este esfuerzo jurídico, el Gobierno Federal envió a los arriba mencionados al penal de alta seguridad de La Palma, en el estado de México.

A pesar de que se ha comprobado jurídicamente su inocencia en los actos que dieron origen a su detención, se le ha exonerado de cuatro de siete delitos, TERRORISMO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, POSESIÓN DE CARTUCHOS Y TRANSFORMACIÓN DE ARTIFICIOS y su condena fue reducida de 13 años y medio a siete años y medio, el Gobierno Federal mediante argucias legaloides, a evitado el traslado a un penal de la Ciudad de México, en tanto se resuelve su situación jurídica.

Mediante el delito de VIOLACIÓN A LA LEY DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, delito considerado grave, son mantenidos no sólo en el penal de alta seguridad, sino se les impide salir mediante beneficios de ley, los otros dos delitos con los cuales pudieran desde la libertad seguir luchando por su inocencia son: Posesión de artificios y de armas.

A continuación mostramos de forma documental los esfuerzos que hemos realizado, a lo largo de casi un año, por lograr este traslado, no sólo para mejorar las condiciones de detención, sino para que continúen, en mejores condiciones, sus estudios universitarios, recalamos el hecho de que Héctor Cerezo Contreras, es actualmente Consejero Académico Estudiante del Colegio de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, así mismo en virtud de leyes y tratados internacionales y nacionales que mencionan el hecho de que la prisión no debe recalcar el hecho de la exclusión de los presos a la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella y para lograr esto, los vínculos familiares son un medio más adecuado, y máxime si retrata de personas jóvenes.


  
 ZONE 100 11 7A 14 31

QUEJOSOS: ALEJANDRO CEREZO CONTRERAS,  
 HÉCTOR CEREZO CONTRERAS Y ANTONIO  
 CEREZO CONTRERAS, PABLO FLORES  
 ALVARADO Y SERGIO GALICIA MAX

C. JUEZ DE DISTRITO DE AMPARO EN TURNO EN MATERIA PENAL EN EL D.F.  
 P R E S E N T E EN JUICIO

1499/01 - MESA 5

ALEJANDRO CEREZO CONTRERAS, HÉCTOR CEREZO CONTRERAS Y ANTONIO  
 CEREZO CONTRERAS, PABLO FLORES ALVARADO Y SERGIO GALICIA MAX, por nuestro  
 propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones la calle de  
 NEZAHUALCOYOTL No. 12, DESPACHO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,  
 DISTRITO FEDERAL, autorizando en términos del artículo 27 de la Ley de Amparo a los CC.  
 FELIPE EDGARDO CANSECO RUIZ Y RUBÉN DÍAZ DÍAZ NOMBRANDO COMO  
 REPRESENTANTE AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, manifestamos:

Que con fundamento en los artículos 103 fracción I, 104 I-A, y 107 constitucionales, para  
 efectos del artículo 116 señalamos:

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS QUEJOSOS.- Los que han quedado  
 señalados

II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.- No existe.

III - ACTOS RECLAMADOS -

A) EL TRASLADO DE LOS QUEJOSOS A UN CENTRO FEDERAL DE  
 READAPTACIÓN SOCIAL (CFFERESO).

B) LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL  
 ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN  
 SOCIAL.

IV. AUTORIDADES RESPONSABLES.- Como ordenadoras:

a) H. CONGRESO DE LA UNIÓN, con domicilio público y conocido en la  
 ciudad de México.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS con domicilio conocido en AV CONGRESO  
 DE LA UNIÓN No. 406, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA,  
 DISTRITO FEDERAL.

H. CÁMARA DE SENADORES con domicilio en: TORRE DEL CABALLITO, AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, ESQUINA CON EJE UNO PONIENTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL.

M. C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, con domicilio público y conocido en EL PALACIO NACIONAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

c) C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con domicilio en la calle de Londres <sup>del Centro Federal</sup> México, D.F.

d) C. DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL de la Secretaría de SEGURIDAD PÚBLICA, con domicilio en RÍO DE LA LOZA <sup>46</sup>, en la ciudad de México.

Como autoridades ejecutoras:

e) COMISIONADO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA con domicilio en Torre Pedregal 2, Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez 6648, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón c.p. 01900

V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que son ciertos y me constan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Fuimos detenidos en día 13 de los corrientes y trasladados a los separos de la Policía Judicial Federal en Poniente 44, esquina Norte 55, en la ciudad de México.

2. Hemos permanecido en esas instalaciones Hasta esta fecha. Sin embargo, se nos comunicó por conducto del personal que nos custodia, que los delitos por los que nos acusan son graves y estamos considerados personas peligrosas por lo que seremos trasladados a un Centro Federal de Readaptación Social.

3. En dichos Centros se encuentran internos sentenciados, de hecho, fue creado para reos sentenciados, de tal manera que la fracción I del artículo 12 del Reglamento de los CEFERESOS señala que solamente se aceptarán internos cuya sentencia haya causado ejecutoria.

Por tal motivo, se violan nuestras garantías constitucionales.

VI. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- 1o., 14, 16, 18; así como el artículo 10 del Pacto internacional de derechos Civiles y Politicos puntos 1 y 2 inciso a) y el artículo 5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en relación a los artículos 104

fracción I-A y 133 constitucionales. Así como los artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura

## VII. CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

**PRIMERO.-** Se viola en nuestro perjuicio el artículo 18 constitucional que claramente especifica que el sitio de la prisión preventiva "... será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados"

Por lo que se observa a la simple lectura que no puede admitirse que una prisión destinada para personas sentenciadas albergue personas procesadas, por mas "separadas" que se diga que se encuentran ya que el artículo en cita es muy claro al señalar que el sitio de la prisión preventiva y de extinción de las penas serán **distintos y completamente separados**.

Consecuentemente es inconstitucional el artículo 12 último párrafo del Reglamento de Centros Federales de Readaptación Social.

Violándose nuestra garantía como personas procesadas al ser sido trasladados a un centro de reclusión donde se encuentran personas sentenciadas y que fue creado especialmente para este fin. El espíritu del artículo 18 constitucional es el que la persona procesada no puede recibir un trato igual al de una condenada, situación por la que estamos pasando.

**SEGUNDO.-** Se violan en nuestro perjuicio los artículos 10 del Pacto internacional de derechos Civiles y Politicos inciso a) y 5.4 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, de obligatoria aplicación conforme lo establecido por el artículo 133 constitucional y reclamable por esta vía conforme al artículo 104 fracción I-A también constitucional.

Dichos preceptos señalan que los procesados deben estar separados de los condenados y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas, lo que en el caso no se cumple ya que estamos sometidos a un trato exactamente igual que los sentenciados que se encuentran en este Centro. Violándose de esta manera el artículo Primero Constitucional que establece la garantía de igualdad ante la ley.

A mayor abundamiento, se viola nuestra garantía de igualdad en relación con otras personas procesadas puesto que las garantías constitucionales no pueden restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que la misma Constitución establece, siendo que el artículo 18 de nuestra Carta Magna no establece ni señala condiciones para el estricto

cumplimiento de la **distinta y completa separación entre procesados y sentenciados**. Máxime tratándose de un sitio de reclusión para reos especiales según lo establecido por el artículo 12 del propio reglamento de CEFERESOS.

TERCERO.- Se viola la garantía de legalidad, fundamentación y motivación ya que no se nos ha notificado ni expuesto motivos y circunstancias del traslado, siendo que el artículo 12 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, dice que el internamiento en dichos centros debe ser a personas cuya sentencia haya causado ejecutoria y que se reúnan las características señaladas en el Instructivo para el Manejo de datos de Perfil Clínico Criminológico del interno, para ese tipo de centros. Los CEFERESOS son cárceles de máxima seguridad consideradas para personas de alta peligrosidad. En primer lugar, el considerar la peligrosidad de una persona como factor determinante es violatorio de derechos humanos a criterio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos ya que se castiga no el hecho sino un supuesto estado de peligrosidad. En segundo lugar, los suscritos en ningún momento habíamos sido considerados peligrosos. Y por último, se debe respetar nuestro derecho de presunción de inocencia y ser tratados en consecuencia de nuestra situación jurídica de personas no condenadas. Independientemente de que en este centro no se respetan los derechos elementales ni del reo ni de su familia, siendo objeto de tratos humillantes y denigrantes sin que las autoridades tengan fundamento legal alguno para someternos a estos tratos, todo lo contrario violan nuestros derechos fundamentales y los instrumentos internacionales de derechos humanos respecto al trato a toda persona privada de su libertad.

El artículo 10 del Pacto internacional de derechos Civiles y Políticos puntos 1 y 2 inciso a) y el artículo 5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos establecen que toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano. Preceptos violados con el trato que detallamos en los párrafos anteriores.

CUARTO.- Se viola la garantía de fundamentación y motivación pues todo acto de autoridad debe estar adecuado y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas. Criterio sustentado en la siguiente Jurisprudencia:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuado y suficientemente fundado y

motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas. Jurisprudencia 373, Apéndice 1917-1985, Tercera Parte, pag. 636 y la Jurisprudencia 902, Apéndice 1917-1988, Segunda Parte, pgs. 1481-1482. Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Unión.

En el caso presente, las responsables no han fundado ni motivado el acto reclamado, violando los preceptos constitucionales y legales señalados en el punto VI de esta demanda. En ningún momento se nos notificó acto alguno mediante el cual fundara y motivara nuestro traslado o se nos considerada peligrosos.

Por lo que es aplicable, igualmente, la siguiente tesis:

AUTORIDADES FACULTADES DE LAS. Conforme a Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia las autoridades no tienen más facultades que las otorgadas por una ley, porque de no ser así, sería fácil suponer implícitas todas las necesarias para sostener actos que puedan convertirse en arbitrarios, por carecer de fundamento legal. Quinta Época, Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIII, pg. 514.

QUINTO.- Se violan los artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura. El artículo 1o. prohíbe la tortura y el 2 considera como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. El trato a que somos y seguiremos siendo sometidos si somos trasladados a un CEFERESO, tiende, precisamente, a anular nuestra personalidad y además causa angustia psíquica.

#### COMPETENCIA

Este juzgado es competente en función del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación ya que no solamente implican actos privativos de la libertad sino de los prohibidos por el artículo 22 constitucional que prohíbe el tormento de cualquier especie, lo que implica la tortura psicológica a que somos sometidos tanto los suscritos como nuestra familia y por

lo tanto implica tortura psicológica conforme lo descrito por los artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Por lo expuesto y fundado, solicitamos:

PRIMERO.- Tener por presentado este amparo, reconociendo expresamente la personalidad de los autorizados en el proemio de esta demanda, suplir la deficiencia de queja y previos trámites de ley conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión.

SEGUNDO.- Conceder copia certificada del auto que recaiga a la promoción dela presente demanda de Amparo de la Justicia Federal.

Protestamos lo necesario.

ALEJANDRO CEREZO CONTRERAS

Alejandro Cerezo Contreras

HÉCTOR CEREZO CONTRERAS

Hector Cerezo Contreras

ANTONIO CEREZO CONTRERAS

Antonio Cerezo Contreras

PABLO FLORES ALVARADO

Pablo Alvarado Flores

SERGIO GALICIA MAX

Sergio Galicia Max

---

México, Distrito Federal, a 16 de agosto de 2001.

Oficio en respuesta al acuerdo de la Comisión Permanente del 19 de junio de 2002, sobre la ubicación de los internos de los Centros Federales de Readaptación Social, a los Centros Estatales más cercanos a su domicilio.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y  
READAPTACIÓN SOCIAL. OFICIO N° OADPRS/875/2002.

México, D.F., Julio 16 de 2002

SEN. DIEGO FERNANDEZ DE CEVALLOS RAMOS PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.

P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. CP/2R/2AE-1086, de fecha 19 de junio de 2000 dirigido al C. Secretario de Gobernación, en el que solicita que, dentro de las normas y prácticas del sistema de prevención y readaptación social del país, se lleve a cabo el estudio y análisis de la procedencia del traslado de internos conceptualizados como presos políticos y de conciencia, de los Centros Federales de Readaptación Social a los Centros Estatales de Readaptación Social más cercanos a su domicilio, por este medio me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Dentro del concepto anterior se tiene a los siguientes internos:

INTERNO CENTRO FEDERAL

Cerezo Contreras Héctor CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

Cerezo Contreras Antonio o Herrera Vázquez Alfonso CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

Alvarado Flores Pablo CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

Gatica Chino Fernando o García Rosales Carlos CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

Bautista Martínez Sergio o Sandoval Monroy Alfredo CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

López García José Luis CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

Cerezo Contreras Alejandro CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

Silva Nogales Jacobo o Segueda Martínez Fermín o Barrera González Julián  
CEFERESO No. 1 "LA PALMA"

Martínez González Angel Guillermo CEFERESO No. 2 "PUENTE GRANDE"

Las autoridades de los Centros Federales deben apearse a la normatividad que los rige, vigilando que sus actos observen el principio de legalidad. En tal virtud, el ingreso y permanencia de internos en los Centros Federales de Readaptación Social, obedece al cumplimiento del artículo 12, fracción III del Reglamento de los Centros

Federales de Readaptación Social, que a la letra dice: "...y además reúna las características de perfil establecidas en el Instructivo para el Manejo de Datos del Perfil Clínico Criminológico del Interno, para este tipo de centros...".

Periódicamente se practican estudios técnicos de seguimiento, necesarios para valorar la respuesta de los internos al tratamiento readaptatorio, y verificar si continúan reuniendo las características del perfil clínico criminológico requerido para los Centros Federales.

Una vez practicados los estudios técnicos de seguimiento a los internos en comento, se concluyó que siguen reuniendo el perfil para internos de Centros Federales, excepto: Alvarado Flores Pablo; Gatica Chino Fernando o García Rosales Carlos; y, Cerezo Contreras Alejandro.

Cabe aclarar que la situación jurídica de los tres internos antes señalados, es de procesados, a disposición de diversos Juzgados de Distrito en Materia de Procesos Penales, por lo que se ha instruido a la Directora General de Ejecución de Sanciones, se tramite ante las instancias correspondientes sus traslados, una vez obtenida la anuencia de los juzgados correspondientes.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL COMISIONADO

DR. CARLOS TORNERO DIAZ

[http://www.senado.gob.mx/permanente/gaceta/32/SECRETARIA\\_SEGURIDAD%20PUBLICA.html](http://www.senado.gob.mx/permanente/gaceta/32/SECRETARIA_SEGURIDAD%20PUBLICA.html)

21 de enero de 2003

DR. CARLOS TORNERO DÍAZ

SECRETARIO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

1. Qué explicación existe para presumir un índice de criminalidad alto, en sujetos que por ley son inocentes hasta que se les pruebe lo contrario, la sentencia dictada contra los hermanos Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y Pablo Alvarado Flores, está compuesta de penalidades mínimas y medias para los delitos de los que se les acusa, esto demuestra lo equivocado o mal intencionado de su supuesto "índice de estado peligroso".

2. La obtención del perfil criminológico fue obtenido en una entrevista de media hora, tiempo insuficiente para este fin.

3. Basados en lo escrito en el documento de Sentencia donde se les da la penalidad mínima respecto a los delitos de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Terrorismo y Almacenamiento de artificios, existe una contradicción con relación a los indicadores criminológicos presuntivos de capacidad criminal, adaptabilidad social e índice de estado peligroso.

PABLO ALVARADO FLORES: capacidad criminal media, adaptabilidad social baja e índice de estado peligroso medio.

HECTOR CEREZO CONTRERAS: capacidad criminal alta, adaptabilidad social media e índice de estado peligroso alto.

ALEJANDRO CEREZO CONTRERAS: capacidad criminal media, adaptabilidad social media e índice de estado peligroso medio.


ANTONIO CEREZO CONTRERAS: capacidad criminal alta, adaptabilidad social media e índice de estado peligroso alto.

Tomando en cuenta los indicadores criminológicos que el mismo documento refiere y la penalidad que se les da por los supuestos delitos, cabe destacar que se observa la no concordancia entre el perfil criminológico de Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y Pablo Alvarado Flores con las penalidades mínimas que se les da.

- 1) Como procesados y según el informe de evolución que se les da a los presos de "La Palma", se nota la discordancia entre el comportamiento de los internos a los que nos referimos y el Perfil Clínico Criminológico que da la misma institución. (se anexan informes de evaluación)
- 2) Antonio Cerezo Contreras y Héctor Cerezo Contreras se encuentran reclusos en módulos de alta evolución, lo que contradice su "Alta peligrosidad".

Atendiendo al espíritu humanista incorporado a leyes y tratados internacionales y nacionales de Derechos Humanos, y por las razones arriba expuestas, solicitó el traslado de Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y Pablo Alvarado Flores al Reclusorio Sur de la Ciudad de México, puntualizando que la prisión no debe recalcar el hecho de la exclusión de los presos a la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella y para lograr esto, los vínculos familiares son un medio más adecuado, y máxime si se trata de personas jóvenes como es el caso.

ATENTAMENTE



Francisco Cerezo Contreras



México, D. F., a 7 de abril de 2003.

**C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL BARBOSA HUERTA  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

|  |   |
|--|---|
| C. DIPUTADO ALEJANDRO ZAPATA<br>PEROGORDO<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PAN    | C. DIPUTADO MANUEL DEL RÍO VIRGEN<br>CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA                         |
| C. DIPUTADO MARTÍ BATRES<br>GUADARRAMA<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PRD       | C. SENADOR ENRIQUE JACKSON<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PRI                |
| C. DIPUTADO ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PT           | C. SENADOR DIEGO FERNÁNDEZ DE<br>CEVALLOS<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PAN |
| C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA<br>HERRERA<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PVEM | C. SENADOR JESUS ORTEGA<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PRD                   |
|  | C. SENADORA GLORIA LAVARA MEJÍA<br>COORDINADOR DEL GRUPO<br>PARLAMENTARIO DEL PVEM          |

**P R E S E N T E .**

En la sesión de la Comisión Permanente de fecha 29 de mayo del año próximo pasado, El diputado Miguel Ángel Barbosa Huerta presentó una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, se incluyera en un periodo extraordinario de sesiones, la discusión y aprobación de la iniciativa de Ley de Amnistía Federal, así como exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que traslade a los presos políticos y de conciencia que se encuentran en el Centro Federal de Readaptación Social numero 1, La Palma, Almoloya de Juárez, a los Centros Estatales de Readaptación más cercanos a su domicilio.

En esa misma sesión, se turnó el referido Punto de Acuerdo a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Con fecha 4 y 11 de junio del mismo año, los integrantes de dicha Primera Comisión procedieron al análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

Dicho dictamen establece específicamente que la Comisión Permanente de H. Congreso de la Unión, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turna a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Gobernación y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, la proposición motivo de este análisis, para su atención. Asimismo la Comisión Permanente solicita al titular de la Secretaría de Gobernación que, dentro de las Normas y Prácticas del Sistema de Prevención y Readaptación Social del país, lleve a cabo el estudio y análisis de la procedencia del traslado de los Centros Federales de Readaptación Social a los Centros Estatales de Readaptación Social más cercanos a su domicilio, de los presos por posibles causas relacionadas con las categorías mencionadas por el proponente, si bien no están reconocidas en la Legislación vigente.

Este dictamen fue aprobado por el Pleno de la Comisión permanente y suscrito previamente por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, mismos que representan a los diferentes grupos Parlamentarios del H. Congreso de la Unión.

Con fecha 16 de julio del año pasado el Dr. Carlos Tornero Díaz da respuesta al oficio No. CP/2R/2AE-1086 de fecha 19 de junio del 2002, del Senador Diego Fernández de Ceballos, referente al mencionado Punto de Acuerdo de la Comisión.

En este oficio, el Dr. Tornero Díaz, "justifica" la detención en los penales de "La Palma" y "Puente Grande" de internos conceptualizados como presos políticos y de conciencia, en virtud de su "perfil clínico criminológico"; y afirma que: "...una vez practicados los estudios técnicos de seguimiento a los internos en comento, se concluyó que siguen reuniendo el perfil para internos de Centros Federales, excepto:

Alvarado Flores Pablo; Gatica Chino Fernando o García Rosales Carlos; y, Cerezo Contreras Alejandro. Cabe aclarar que la situación jurídica de los tres internos antes señalados, es de procesados, a disposición de diversos juzgados de Distrito en Materia de procesos Penales, por lo que se ha instruido a la Directora General de Ejecución de Sanciones, se tramite ante las instancias correspondientes sus traslados..."

A la fecha, no se ha obtenido ninguna respuesta positiva a la solicitud de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; aun los que en declaración expresa del Dr. Carlos Tornero Díaz no reúnen el Perfil Clínico criminológico, permanecen en los Centros Federales.

Además, el 21 de enero, el Comité Cerezo se reunió con el Dr. Carlos Tornero Díaz, para solicitarle en traslado de sus hermanos Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y Pablo Alvarado Flores por existir incongruencias entre los indicadores criminológicos presuntivos de capacidad criminal, adaptabilidad social e índice de estado peligroso y los informes de evolución de los hermanos Cerezo y Pablo Alvarado, así como el hecho de que se encuentran ubicados en módulos de alta evolución, también se destacó en dicha reunión que de acuerdo a diversos tratados nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, la prisión no debe recalcar el hecho de la exclusión de los presos a la sociedad, sino por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella y para lograr esto, los vínculos familiares son el medio más adecuado y máxime si retrata de personas jóvenes como es el caso, recordando que mis hermanos fueron detenidos a la edad de 19, 22 y 24 años, a pesar de la promesa verbal de que no pasaría mucho tiempo en atender dicha petición por parte del Dr. Tornero, aun no hay ninguna respuesta.

Cabe señalar que mis hermanos son alumnos inscritos en las carreras de Filosofía y Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México y de la carrera de Sociología en la Universidad Autónoma Metropolitana, sin dejar de enfatizar el reconocimiento de mi hermano Héctor Cerezo Contreras como Consejero Académico Estudiante del Colegio de Filosofía de la UNAM, debido a su excelente desempeño académico, el traslado de mis hermanos contribuiría a mejorar las condiciones de estudio que en el penal de Alta Seguridad de La Palma, son muy limitadas.

Por lo anterior C. Diputado, advertimos en los hechos una conducta parcial y dolosa del Comisionado Dr. Tornero Díaz al seguir manteniendo injustificadamente en los Centros Federales a los presos políticos y de conciencia por cerca de dos años.

Consideramos que esta conducta del Comisionado es constitutiva de un delito, por lo menos, por omisión, pero sabemos que lo protege la impunidad porque soslaya la recomendación del H. Congreso de la Unión.

Por esta razón nuevamente solicitamos su intervención a efecto de que nuestros familiares injustamente presos en Centros Federales de Readaptación Social sean trasladados a Centros Estatales, y asimismo se recomiende a la Suprema Corte de Justicia de la Nación instruya a los Jueces del caso actúen con estricto apego a la Ley.

DIPUTACION DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
RECIBIDO  
AQR 9  
9-10-03

Aurday Reyes  
9-01-05

Recibi  
Alga Colin  
09-10-03

ATENTAMENTE

Francisco Cerezo Contreras  
COMITÉ CEREZO

V. Kurishima 6 - Mirador III Sec. Tlalpan. CP 14650  
5655 99 65

COORDINACION  
DE RELACIONES  
PARLAMENTARIO  
PRD

10 de abril de 2003

DIPUTADO ESTEBAN DANIEL MARTÍNEZ ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORÍA Y QUEJAS  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente tengo bien a solicitar sus buenos oficios para lograr el traslado de mis hermanos Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y el de Pablo Alvarado Flores, del Centro Federal de Readaptación Social #1 La Palma, en Almoloya Estado de México, a un Reclusorio de la Ciudad de México.

Como explicamos en la reunión que tuvimos con el doctor Carlos Tornero Díaz, Director del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, el 21 de enero del presente año, hay una incongruencia entre los indicadores criminológicos presuntivos de capacidad criminal, adaptabilidad social e índice de estado peligroso y los informes de evolución de mis hermanos y el señor Pablo Alvarado, así como el hecho de que se encuentran ubicados en módulos de alta evolución.

También queremos destacar que de acuerdo a diversos tratados nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, la prisión no debe recalcar el hecho de la exclusión de los presos a la sociedad, sino por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella y para lograr esto, los vínculos familiares son un medio más adecuado y máxime si se trata de personas jóvenes como es el caso, recordamos que mis hermanos fueron detenidos a la edad de 19, 22 y 24 años respectivamente.

También cabe señalar que mis hermanos son alumnos inscritos en las carreras de Filosofía y Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México y de la carrera de Sociología en la Universidad Autónoma Metropolitana, sin dejar de enfatizar el nombramiento de mi hermano Héctor Cerezo Contreras como Consejero Académico Estudiante del Colegio de Filosofía de la Universidad Nacional Autónoma de México (anexo oficio), debido a su excelente desempeño académico, su traslado contribuiría a mejorar las condiciones de estudio que en un penal de Alta Seguridad son muy limitadas.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que de a la presente, quedo de usted.



Francisco Cerezo Contreras





SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

1247/03  
Carla

PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL  
DIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES  
SUBDIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES  
A CEFERESOS, EXTRANJEROS, INDIGENAS  
Y TRASLADOS

OFICIO No. DES/ 2025 /2003.

México, D.F., 06 MAYO 2003

"Lo mejor de mí para los que menos tienen"

C. LIC. SAUL EUGENIO TORRES MILLAN.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE  
READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 "LA PALMA"  
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
EX RANCHO LA PALMA S/N, COL. SANTA JUANA  
ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
C.P. 50900.

11478

Con fundamento en los artículos 6°, 7° y 9° de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, solicito a usted se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se le apliquen los ESTUDIOS DE PERSONALIDAD, a los internos HECTOR CEREZO CONTRERAS y ANTONIO CEREZO CONTRERAS, quienes se encuentran actualmente privados de su libertad en esa Unidad Administrativa a su digno cargo, lo anterior, con la finalidad de constatar si de acuerdo con el contenido de los mismos, los procesados continúan reuniendo el perfil Clínico Criminológico de los Centros Federales de Readaptación Social.

Sin otro particular, reitero a usted mi alta estima y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA ENCARGADA DE LA DIRECCION DE  
EJECUCION DE SANCIONES  
  
LIC. BEATRIZ ORTIZ ESQUIVEL  
DIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES

DESPACHADO  
CORRESPONDENCIA  
07 MAY 2003  
DIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- C.c.p. C. DR. CARLOS TORNERO DIAZ.- Titular del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para su superior conocimiento.- Edificio.
- C. DR. HUGO ERIC LOPEZ MEDRANO.- Coordinador General de Prevención y Readaptación Social para su superior conocimiento.- Edificio.
- C. ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ.- Presidente del Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura, en atención a su oficio número CG/5937/03.- Ciudad.
- C. SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES A CE.FE.RE.SOS, EXTRANJEROS, INDÍGENAS Y TRASLADOS, para su conocimiento.- Edificio.

GAM.

19 MAYO 2003  
Elicabell Bevil



1247/03

**PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.**

**COORDINACION GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.**

**DIRECCION DE EJECUCION DE SANCIONES.**

**OFICIO N° 210.-CGPRS/ 00149 /2003.**

**MEXICO, D.F., 06 MAYO 2003**

*"Lo mejor de mi para los que menos tienen"*

**C. ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ,**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACION,**  
**GESTORIA Y QUEJAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA.**  
**EDIFICIO F, NIVEL 1, AVENIDA CONGRESO DE LA UNION No. 66,**  
**COL. EL PARQUE, MEXICO, D.F., C.P. 15969.**

07 MAYO 2003  
Eliabed Beind  
COORDINACION

**11463**

En atención a su oficio número CG/5937/03 de fecha 10 de abril y sin número de fecha 20 de febrero, ambos del año en curso, relacionados con el expediente número CIU/1247/03, mediante los cuales solicita se atienda la petición de traslado de los procesados **ALEJANDRO CEREZO CONTRERAS, HECTOR CEREZO CONTRERAS, ANTONIO CEREZO CONTRERAS y PABLO ALVARADO FLORES** actualmente reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "La Palma" en Almoloya de Juárez, Estado de México, al respecto me permito informarle lo siguiente:

En relación a **ALEJANDRO CEREZO CONTRERAS y PABLO ALVARADO FLORES**, mediante oficio número 734/2002-II-B de fecha 15 de agosto del año próximo pasado, el C. Juez Tercero de Distrito "B" en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a quien se encuentran a su disposición, informa que no accede a la petición hecha por este Órgano Administrativo, en el sentido de señalar a que Centro de Reclusión se ingresarían dichos internos, ya que menciona en dicho oficio, que se dilataría el aspecto de prontitud pues no debe olvidarse que dichos procesados se encuentran relacionados con otros internos reclusos en ese Centro Federal, además de que el ingreso de los mismos fue atendiendo a la naturaleza de los ilícitos penales por los cuales el Agente del Ministerio Público de la Federación ejerció acción penal en contra de ellos.

Por lo que hace a **HECTOR CEREZO CONTRERAS y ANTONIO CEREZO CONTRERAS**, se solicitará al Director del Centro Federal en donde se encuentran actualmente reclusos, se les practiquen los estudios de personalidad, lo anterior para estar en posibilidad de acordar lo procedente.

Sin otro particular, reitero a usted mi alta estima y distinguida consideración.

**ATENCIÓN**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL COMISIONADO.**  
**DR. CARLOS TORNERO DIAZ**

OFICIO ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO PREVENCION  
Y READAPTACION SOCIAL  
07 MAY 2003  
RESPONDENCIA  
ESPACHADO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL 07 DE MAYO DEL 2002 Y EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE. FIRMA EN SUPLENENCIA DEL C. COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, EL C. DR. HUGO ERIC LOPEZ MEDRANO, COORDINADOR GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.

- C.c.p. C. LIC. JUAN RAMOS LOPEZ.- Subsecretario de Seguridad Pública, para su superior conocimiento.- Ciudad.
- C. DR. HUGO ERIC LOPEZ MEDRANO.- Coordinador General de Prevención y Readaptación Social, para su conocimiento.- Edificio.
- C. LIC. BEATRIZ ORTIZ ESPINOSA.- Encargada de la Dirección de Ejecución de Sanciones, para su conocimiento.- Edificio.
- C. LIC. SAUL EUGENIO TORRES MILLAN.- Director General del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "La Palma", para su conocimiento.- Almoloya de Juárez, Estado de México.
- C. SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES A CE.FE.RE.SOS., EXTRANJEROS, INDÍGENAS Y TRASLADOS, para su conocimiento.- Edificio.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DIRECCIÓN  
FFLE/DIR/301/2003

**LIC. CARLOS TORNERO DÍAZ**

Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado  
y de Readaptación de la Secretaría de Seguridad Pública  
del Gobierno Federal  
Secretaría de Gobernación  
P r e s e n t e

Escribo esta carta para solicitar que se le brinden las facilidades posibles a Héctor Cerezo Contreras, estudiante inscrito en la licenciatura de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y representante alumno en el Comité Académico de la carrera de Filosofía, para que pueda continuar sus estudios.

Para ello, sería conveniente que se le trasladara a algún reclusorio de la Ciudad de México o al menos que no se le trasladara a otro penal más alejado que en el que ahora se encuentra. Es importante señalar que el Consejo Técnico de la Facultad a mi cargo, en su sesión del 17 de octubre de 2001, acordó brindar todas las facilidades posibles para que pueda continuar sus estudios. Compañeros suyos han estado en contacto continuo con él para mantenerlo en comunicación con los maestros que imparten las materias en las que se ha inscrito, pero la distancia entre la Universidad y el penal de la Palma, Edo. de México, donde ahora se encuentra, no ha facilitado una comunicación oportuna; situación que se mejoraría si es trasladado a la Ciudad de México, pero que empeoraría mucho si es reubicado a otro centro de readaptación más lejano.

Agradezco la atención que se sirvan prestar a este escrito, cuyo único propósito es procurar que Héctor Cerezo Contreras pueda continuar sus estudios en esta Facultad.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, D.F., a 31 de octubre de 2003

  
**Dr. Ambrosio Velasco Gómez**  
Director



FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DIRECCIÓN

c.c.p. Lic. Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación

AVG/acm

## CARTA DE FIRMAS EN APOYO A SU TRASLADO A UN PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

### TRASLADO AL DF A LOS HERMANOS CEREZO

Los que suscribimos, tenemos conocimiento de que a los hermanos Alejandro. Héctor y Antonio Cerezo Contreras, estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, el segundo Consejero Académico Estudiante del Colegio de Filosofía de la UNAM y Pablo Alvarado Flores. Indígena náhuatl, se les ha sometido a tratos crueles e inhumanos, violando así sus garantías individuales e imponiéndoles un proceso judicial amañado donde fueron condenados a 7 años 6 meses y 5 años a Pablo Alvarado.

Solicitamos a las autoridades competentes de nuestro país su intervención para que estos jóvenes universitarios, presos desde hace más de dos años en el penal de Alta seguridad de La Palma. Almoloya de Juárez, no sean trasladados a los penales de Alta seguridad de Puente Grande, Jalisco y Matamoros, Tamaulipas y en cambio se les traslade a un penal del Distrito federal, donde pueden, con mayor facilidad, continuar con sus estudios universitarios, con la visita de sus profesores, familiares y amigos, en tanto se resuelve jurídicamente esta injusticia. Así mismo, la revisión del caso de los hermanos Cerezo y Pablo Alvarado y su libertad inmediata e incondicional.

Lic. Bárbara Zamora y Lic. Santos García miembros del Bufete Tierra y Libertad y abogados de los hermanos Cerezo.

**ACADEMICOS:** Dr. Adolfo Sánchez Vázquez, Profesor Emérito (Profesor de los hermanos Cerezo). Dra. Margarita Peña, Premio UNAM, FFyL-UNAM. Horacio Cerutti, Catedrático de la FFyL-UNAM (Profesor de Héctor y Antonio Cerezo). Gabriel Vargas Lozano, Catedrático de la FFyL-UNAM (Profesor de los hermanos Cerezo). Alberto Hija Serrano, Catedrático de la FFyL-UNAM (profesor de Héctor y Antonio Cerezo). Alfredo Velarde, Catedrático de la FE-UNAM (profesor de Alejandro Cerezo). Ricardo Arriaga Campos, Catedrático de la FE-UNAM (profesor de Alejandro Cerezo). Andrés Barreda, Catedrático de la FE-UNAM, (Profesor de Alejandro Cerezo). Profa. Reyna Castro (ex profesora en el CCH-Sur de Alejandro Cerezo). Asamblea Universitaria de Académicos, AUA. Mtro. Nayar López Castellanos, Catedrático de la FCPyS-UNAM. Mtra. Silvia Velázquez Miranda, Catedrática de la FCPyS-UNAM. Mtra. Leticia Moreno Osorio, Catedrática de la FFyL-UNAM. Isabel Huerta Parra, catedrática de la FCPyS-UNAM. Isabel Sanginés Franco, Catedrática de la FCPyS-UNAM. Mauricio Laguna Berber, Catedrático de la FCPyS y reportero independiente. Víctor Arias, catedrático de la FA-UNAM. Beatriz Amézquita León, catedrática de la FCPyS. Carlos Ortiz Segura, escritor y catedrático de la FCPyS-UNAM. Alfonso López, Catedrático de la UNAM. Efraín Cruz Marín, Presidente de la Mesa Directiva de Académicos del CCH-Sur AC. Eréndira Cornejo López, Profa. CCH-Ote-UNAM. Edmundo Augusto C. D'Arilas, Profesor Académico de la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas-UNAM. Héctor Díaz-Polanco, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS. Dr. Ernesto Isunza Vera, Catedrático-Investigador del CIESAS. Dr. José Enrique González Ruiz, Ex rector de la Universidad de Guerrero. Dr. Julio Glockner, Catedrático del ICSI, Psic. Yolanda Bernal Hernández, Germán Sánchez Daza, Catedráticos

de la BUAP. Guillermo Michel Sinner, Catedrático de la UAM-Xochimilco. Mtra. Julia Monjarrez, Juan Pérez Quijada, Catedrático de la UAM. Catedrática del Colegio de la Frontera Norte. Lic. Arturo Requesens, Catedrático de la Universidad de la Ciudad de México. Dr. Guillermo López Mayo, Catedrático de Físico-Matemáticas-BUAP. Lourdes Uranga López Catedrática de la UACH. Jaime de la Hoz Simanca, Catedrático de la Universidad de Barranquilla (Colombia). **CONSEJEROS ESTUDIANTILES:** Norma Martínez Loustalot y Alejandro Franco Flores, Consejeros Universitarios alumnos de la FPsicología-UNAM. Miguel Ángel Aguilar González, Miembro del Comité Académico del Colegio de Filosofía de la FFyL-UNAM. Armando Hernández García Consejero Alumno Propietario y Raúl Tafolla Rodríguez Consejero Universitario Alumno Suplente, FQuímica-UNAM. Ruth Meza Junco, Consejera Universitaria de la FCPyS-UNAM. Tomás Oropeza Berumen, Consejero Técnico Académico, FE-UNAM. Ángel Custodio Guadarrama, Consejero Técnico Estudiante ENAH. Antonio Ortiz Velásquez, Consejero Estudiantil de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la BUAP. Humberto Montalvan Gámez, Hugo Villanueva Méndez, Antonio Ortiz Velásquez. Consejeros de la Unidad Académica de Físico-Matemáticas-BUAP. **ESTUDIANTES:** Colectivo Estudiantil Independiente de la UNAM, Moisés García Velázquez (ENEP Acatlán), Angélica Martínez Medina, Carolina Flores Vargas, Perla Rojas Martínez (FCPyS). Colectivo Estudiantil Allis Vivere, Medicina-UNAM. CGH-UNAM. Frente de Lucha Estudiantil Julio Antonio Mella, FLEJAM.UNAM. Colectivo PLOMO-UNAM. Colectivo Estudiantil Radio Oriente H99, CERO H99. Espacio Estudiantil de Psicología-UNAM. Marco Alberto Macías Iglesias, Colectivo Estudiantil de Derecho, UNAM. Jorge Pérez García, Círculo de Estudios Carlos Marx. Ocupación Ché Guevara-UNAM. Grupo Opositor Radical Estudiantil GORE-UNAM. Alberto Vilchis Hernández, Enrique Rioja Vázquez, Alberto Bences García, Priscila Reyna Galván, Ivonne Ortiz Rea, Colectivos de Azcapo-UNAM. Frente de Colectivos Estudiantiles del Politécnico. Argel Zarza Aguilar, Joaquín Bolaños Alemán, Norma Jazmín Romero Cardiel, Norma Jazmín Romero Cardiel, Economía-UNAM. José Guerrero Cantera, Edith Victoria Díaz, Víctor E. Baroza Álvarez, Medicina-UNAM. Gilberto Aleph Prieto Moreno, Instituto de biotecnología-UNAM. Carlos Andrade, Francisco Javier Sigüenza Reyes, Tomás Zamora Cruz, Massiel Díaz Herrera, UNAM. Irene Andrade Espino del Castillo, Elisa Figueroa Bernal, Escuela Nacional de Música-UNAM. Katia Elnech Doménech. Lic. Rafael A. Olmos Bolaños, Minerva Rojas, Luisa Rebollar, Enrique Huerta S., Alejandra Sánchez E., Sonia Morett Álvarez, Andrea Morett Álvarez, Salvador Colín Vázquez, Lourdes García Larqué, Angélica González Olvera, Lizette Jacinto Montes, ex consejera, Juan Ernesto Moreno Soto, Andrea González Cornejo, FFyL-UNAM. Itzel Castro Loredó, Nélyda Luna Martínez, Jesús Yáñez Escalona, Berenice Cárdenas Vargas, Héctor Carmona Ávila, Héctor Carmona Ávila, Héctor Carmona Ávila, Cristina Soriano Velasco, Diana Hernández Flores, Martha H. Salazar Pérez, Norma Blas, Orlando Rodríguez Méndez, Ligia Colmenares Vázquez, Gabriel Escorza Fragoso, Rosales Rivas Moisés, Tania Paloma Hernández Ramírez, Itzachel Bonala Piscil, Julieta Briceño R., Facultad de Psicología-UNAM. Ian Salvador Sáenz Ariza, Arquitectura-UNAM. Amanda de la Garza Mata, Sociología-UNAM. Claudia Cecilia Gómez Godoy, Anaí Aparicio Carmona, Alba Peña Robles, César Peña Robles, Derecho-UNAM. Teresa Martínez Guerrero, Erandi Flores de los Ríos, Alberto Guillermo López Limón, FCPyS-UNAM. Angélica Flores, Becaria de la UNAM. Emilia López Guzmán, Heráclito López Bojorquez, ENAP-UNAM. Joel Peñaloza Montes de Oca, Ciencias-UNAM. Valentín Albarrán Ullóa, Integrante del Seminario permanente de Memoria Colectiva y Olvido Social, Psicología-UNAM. Georgina M. Rangel Martínez, Iván Oropeza Pérez, Jorge Chávez, UAM Xochimilco. Moisés Pérez Morales, CCC-CNA .Itzel Villa-UNAM, Lic. Diana Marina Neri Arriaga, Ariel Torres Romero, Manuel Reynoso de la Paz, estudiante de Filosofía, UAEM, Morelos. Yuliana Neri Arriaga, Elsa Neri Arriaga, Estudiante de Artes Plásticas, Morelos. Amarela Varela Doctoranda Barcelona, España. Josse Fidel Chavez Lara, Université Paul Sabatier Toulouse, France, Tania Damián, BUAP. H. Darío Martines P. medicina UCuba. Carlos Gabriel Valdes, College of DuPage Chicago, Illinois. María Victoria Rajal, estudiante de Antropología en la Universidad Nacional de Salta. **ONG'S DE DERECHOS HUMANOS:** Adrián Ramírez López, Presidente, María Elena Hernández, Prof. Damián Martínez Martínez, Yésica Sánchez Maya, Sergio Ochoa Cortes, Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos y Filiales, Ixhuatlán de Madero y Oaxaca. Dr. Ricardo Loewe Reiss, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, ACAT. General José Francisco Gallardo. Ignacio Ochóa y Plácido, Agustín Ochoa y Plácido, Centro de derechos Humanos "Digna Ochoa y Plácido" AC. CENCOS, Eréndira Cruz

Villegas. Academia Jalisciense de Derechos Humanos AC, Lic. Belinda Aceves Becerra, Presidenta. Lic. Israel Ochoa Lara, Asesoría Jurídica Popular. Dolores González Saravia, SERAPAZ. Gloria Rico, Servicios Paz y Justicia SERPAJ. Janeth Martín del Campo, Esposa de Alfonso Martín del Campo, Injustamente preso, Raúl Reyes Sandoval estudiante de la FCPYS y actual coordinador del grupo7 de Amnistía Internacional, Sección Mexicana "Por la libertad de los presos de conciencia". Virginia Fuentes, Coordinadora, Teresa Estrada, Área educativa, Comité de Derechos Humanos "Pueblo Nuevo" AC. Alma Rosa Rojas, Epigmenio Márquez, Fernando Michel, Centro de Paz, CEPAZ Chis.

**INTELECTUALES Y MEDIOS:** Carlos Montemayor. Carlos Fazio, Dr. Gilberto López y Rivas, Oscar Menéndez Zavala, Cineasta. Dr. Cesar Cansino, Revista Metapolítica. Carlos Martínez Rentería, Periodista y Editor Revista Generación. Carlos Perzabal, Editor Revista Rino. Paco Ignacio Taibo II, Escritor. Sergio González Rodríguez, Escritor. José Zaragoza, Escritor. Javier Sicilia, Escritor y Poeta. Federico Campbell, Escritor. David Huerta, Escritor. Dionisio Morales, Escritor. Pepita Ramos, Escritora. Muriel Salinas, Escritora. Gerardo Unzueta Lorenzana, Escritor. Jorge Jurado, Asociación de Escritores de México. Alejandro Aldana Sellschopp, Poeta. Isabel Vericat, Epikieia. Miguel Ángel Rodríguez, Revista Caja Negra Puebla. Héctor Tenorio Muñozcota, Fotógrafo. Blanche Petrich, Periodista. Miriam Ruiz, Periodista, Cimac. Ricardo Martínez Martínez, Periodista de Rebelión y Radio Educación. Javier Hernández Alpizar, Reportero. Cirilo Acuña Benítez, Director de Agencia Internacional de Prensa India. Feliciano Hernández, Periodista. Hans Oskar Mollet, Ex-Direktor Colegio Humboldt, Puebla. Madeline Humm de Mollet, Fotógrafa, Puebla. Marisela Quinto, La Forja Taxqueña. Vladimir Flores García, Periodista independiente colaborador de Indymedia. Alma Celia San Martín Cruz, Red de Mujeres Periodistas de Poza Rica, Veracruz. Rubén González, Radio Tupa Móvil-Oaxaca. La Voladora Radio. Revista La Guillotina-México. Luis Ovidio Ríos Guerra, José Manuel Ríos Guerra, Revista Ad Livitum. Periódico Al Chile. Braulio Alfaro Lemus. Prensa anarquista "MoTiN". Alejandro Aranda, Pintor. Ángel Guerrero Garro, Pintor. Jean Robert Jeanet, Intelectual. Rafael Segovia Alban, Intelectual. Raúl Benet, ex director de Green Peace México.

**ORGANIZACIONES SOCIALES:** Juan Sosa Maldonado, Organización de Pueblos Indígenas Zapotecos. Rubén Sarabia Sánchez, Simitrio, ex preso de conciencia, UPVA-28 de octubre. Sofía Olhovich Filonova, Consejo Ciudadano Unihidalguense. Flora Guerrero, Dr. Jaime Lagunez Otero, Rafael Magdiel Sánchez Quiroz, Fabiola Quiroz Robledo, Fabiola Sánchez Quiroz, Juan Carlos Pérez Henstchel, Ana Isabel Pérez Henstchel, Diego Occelli Báez, Tzazná Miranda Leal, Bosque David Iglesias Guzmán, Huitzilihuitl Catalán Rodríguez, Héctor Leyva Olivo, Ernesto Ayala Pareja, Paulina Quiroz Robledo, Alicia Dorantes Camacho, Pietro Ameglio Patella, Sará Ayala Vela, Paloma Ayala Vela, Héctor Mera Camacho, Benjamín González, Adriana Susana Hernández, Alejandra García Muñoz, Marco Antonio Román Sotelo, Pablo Caudillo Montes de Oca, Fabián Javier Montes de Oca Sánchez, David Nicolás Montes de Oca Sánchez, Ángel Isaac Montes de Oca Sánchez, Elia Montes de Oca Sánchez, Adriana Mújica Murias, Armando Villegas Contreras, Fernando Álvarez Ganem, Ramiro Flores Solano, Pablo Gleason González, Isidro Ruiz Vargas, Laura Bensasson, Juan Ignacio Suárez Huape, Pilar Contla Reyes, Jesús Kirkland Colín, Mónica Rovelo Trasloheros, Paulina Ortega Rovelo, Vera Sisniega Ape, Francisco Xavier Téllez Segura, Andrés Tripp Andersen, José Rodrigo Nagore Cárdenas, Ana María Oliveros, Miguel Rodríguez Oliveros, Bernardo Javier Vargas Rodríguez, Beatriz Rebollo, Cesar Ramírez Báez, Carlos Rendón, Carlos Caltenco, David Lozaga Palm, Luis Fernando Marín Naranjo, , Gilberto Dávila Rada, Juan Antonio Villanueva Peralta, Jorge Viveros, Joel Cruz, José Antonio Arenas, Karim Chalakani Añorve, Luis Aguirre, María Fernanda Tazzer Valencia, Miguel garcía Partearroyo, Miguel Araujo Rangel, Norma Calderón, Oscar Domínguez Loredó, Pablo Rodríguez Bucheli Torres Torrija, Rubén Palomino, Rodrigo Suárez Hoffman, Regina Coeto, Mara Fernanda Bretón, Salvador Fragoso Joya, Santiago Scotto, Tonalli Lozano Mundo, Tonatihu Lozano Mundo, Victoria Benet, Blanca Quiroz Robledo, Gabriel Rivas, ex diputado PRD Morelos, Frente Cívico Pro defensa Casino de la Selva. Movimiento Unificado de Lucha Triqui. Omar Garibay Guerra, dirigente del Frente Popular Revolucionario. Claudia Cruz, Edgard Sánchez, Prospero García, PRT-Convergencia Socialista. Adriana Hernández, Gabriel Pérez, Rosa García y Aracely Cortés, Iniciativa Mexicana Contra la Guerra "NO en nuestro nombre. México". Ignacio del Valle Medina, Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra-Atenco. Eduardo Miranda Esquivel y Jesús Cervantes Esparza, por el Comité Ejecutivo de la Unión de Juristas de México. Ana María Vera Smith, Ana Cecilia Lazcano, Raquel Gutiérrez Aguilar, Oralba Castillo Nájera

y Aurora Doménech, Colectivo Libertad. Ernesto Villarreal L, Juan Aguado Franco, Renee Echartea Oviedo, José Luis Sandoval, Erasmo Torres, Verónica Torres, María de la Paz Quintanilla, Red de Defensa Ciudadana A.C. Julieta Baños, Arturo Guerrero, Oscar Feregrino, Ricardo Nicasio, Red Zapatista en Movimiento por la Liberación Nacional. Italo Ricardo Díaz Díaz, Rubén Díaz Díaz, David Cabañas Barrientos, Rey Venegas Castro, Bonifacio Ramírez Carmona, Hermegildo Torres Cruz, Pablo Torres Hernández y Felipe Edgardo Canseco Ruiz, Organización Política Izquierda Democrática Popular. Margarito Sánchez Mérida, Comité de Defensa Grutas de Cacahuamilpa. Fernando Lobo Yuren, Centro Cultural La Pirámide. Circulo Autónomo Universitario Salvador Allende. Consejo Nacional Indígena de Derechos Humanos. Colectivo Autónomo Magonista. La Liga de Trabajadores por el Socialismo-Contracorriente y el Comité de Abogados en Defensa de los Trabajadores y Contra la Represión. Jesús Torres Nuño, Secretario General Nacional del Sindicato de Trabajadores de la Industria Hulera Euzkadi. Enrique Gómez Delgado, Asesor Político del Sindicato de Euzkadi, Ma. Alejandra Rivera Ortiz, Cristián Sánchez, Partido Obrero Socialista, POS. Mujeres por la Dignidad Indígena-Puebla. Dr. Fernando Rubí Apreza, Reyna García González, Beatriz Reyes García, Norma Reyes García, Silvia Reyes García, Gabriela Jiménez Alarcón, Dolores López Mariscal, Fernando Fernández Jaramillo, Teresa Rivera Ávila, David Cilia Olmos, Enrique Torres, Foro Permanente por la Comisión de la Verdad. Fundación Diego Lucero. Movimiento Social de Izquierda, Guerrero. Caravana Libertaria Carlo Giuliani, Sección Cruz Negra Anarquista. Omar Castro Rojas. Movimiento Proletario Independiente. Valente Placencia y Alessandra Galimberti, Café cultural La Nueva Babel. Gabriel Gutiérrez, ex candidato diputado ALDF México Posible. Marisa Kramsky Espinosa, Casa de Comunicación y Artes Populares Parejo S´Cotol, Chiapas. Ignacio Hernández Saldívar, Coordinador del Grupo Lago Mayor de la Sociedad Civil. Prof. José Luis Alonso Vargas, Coordinador del Colectivo de ex Militantes del Movimiento Armado Socialista. Mauricio Maldonado Sánchez, Organización de la Cultura de Anauak de la Tradición Prekuauhtemika AC. Unidad Mexicana Popular de Acción Revolucionaria "Los Libertadores De Mexiko" Ramón Acevo Zamudio, Coordinador Caftánrojo. Mario Rechy Montiel, Director General de Cooperativas, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Antonio Vital Galicia, Alianza de Trabajadores de la Salud y Empleados Públicos. Héctor García, Comité 68. Sergio Valero, Hijos Del 68. Ricardo Bautista, Promotor Cultural. Guadalupe Celis, Hojas de Sal. Elizabeth Rodríguez Lezama, Asociación de Lucha contra el Sida "Amigos de Cleto Tejuat Yolitoke". Marcos Trujillo, Maria de los Ángeles López, Giovanni Gutiérrez, Jesús Vicente Lagunas, Jesús Olides Rasgado, José Luis López, Cecilia Vásquez, Miguel Guadalupe Paz, Espacio Independiente de Expresión Cultural y Artística Los Galácticos. Azalia Hernández Rodríguez, Javier Hernández Alpizar, Comité de la Sociedad Civil Xalapeña Cosoci. Emma Rosa Leroux, Jaime Ortiz Robles, Margarita Montoya Sánchez, Coordinadora Zapatista de Naucalpan. Disidencia Social Revolucionaria. Juan Manuel López, Periódico el Militante. Ismael Contreras Plata y Oscar Villedas Sánchez, Movimiento Magisterial del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México. Yazmín Pineda Téllez, Colectivo Pixan Chaak. Graciela Mijares, Unidad Obrero y Socialista. Comité de Lucha Popular José Martí. María de la Luz Aguilar Terrés, Colectivo de ex guerrilleros del MAS. David Peña, Movimiento por la Paz y Secretaria de Derechos Humanos de la ANAD. Rosa Elvira Martínez Cruz, Secretaria general del SUTCIEA-IPN. Emilio Cortés, Domingo Ramírez, Mario Padilla, Unión de Empresas Sociales Cooperativas del Distrito Federal. Feliciano López Aguilar, presidente del Consejo de Organizaciones de Médicos y Parteras Indígenas Tradicionales de Chiapas, el COMPITCH. Comité de Amigos de Puerto Rico. Carlos Francisco Esponda Nieto, Unión de la Juventud Revolucionaria de México-Frente Popular Revolucionario. Lilia Briones, Juan Antonio Velo, Claudia Briones, Raúl Pérez y Salvador Gama del Círculo de Estudios sobre el Libre Comercio. Centro de Investigación y Asesoría Sindical. Martha Figueroa Mier, Grupo de Mujeres de San Cristóbal. Aviezer González Aguilar, Colectivo Cortamortaja de Jalapa del Marqués, Oaxaca. Pedro Nava Rodríguez y Bertoldo Martínez Cruz, FODEG. Lic. Benjamín Sandoval Cedano, Secretario General de la CUT-Nayarit. Yuri Ajax Real Ramírez, Homeopatía de Quintana Roo AC. Coordinadora de Autogestión Social Alternativa Causa, Tranquilino Lagos Buenabad, octavo regidor del PRD en la Paz. Leticia Animas Vargas, Frente Nacional de Abogados Democráticos. Alberto Córdova Ortiz, Colectivo LUETO, Xalapa. **ARTISTAS:** Amparo Cervantes, Cantante. Fernando Medina Hernández ICTUS, Rolero. Rodrigo Solís, Chorero. Benjamín Anaya, Restos Humanos Grupo de rock. Genaro Patraza Maldonado, Poeta de Arrabal.

Cayo Vicente Santamaría, Cantautor **COMITÉ CEREZO Y COMITÉ CEREZO PUEBLA:** Psiq. Emiliana Cerezo Contreras. Francisco Cerezo Contreras. Elizabeth Martínez Carrión. Guadalupe Gámez Barrera. Kenny Deyanira Molina Mateo. Yolanda Hernández Martínez (esposa de Pablo Alvarado) Renata Díaz González. Benjamín García Rocha. Iván Pavel Moreno Espíndola. Juan Manuel Zepeda Lozada. Miguel Alejandro Marín. María de la Luz Maqueda Rojo. María Isabel Rojo Reyes. Diana Canizal Díaz. Alfredo Flores Flores. Irma Cabrera. Zaría Abreu Flores. Antonio Cadena Magaña. Gabriel Tonatihu Trejo Vázquez. Cesar Ordoñez Salanueva. Gabriela Ruiz. María Elena Soto. Joel Soto. Claudia Donají. José Corona Gómez. Claudia López Núñez. Verónica Pérez. Juan Pérez Legorreta. Frida Islas Suárez. Perla Bonilla Rosario. Verónica López Delgado. Jonathan Jardines Fraire. Fabián López Delgado. Jaime López Cesati. Cecilia Delgado Briceño. Itza Varela Huerta. María Elena Saldaña Esparza. Karla Angélica Benítez Escobar. María Elena Esparza Pérez. Gabriel Cruz, Leonor Cano Osnaya, Lydiette Carrión. Israel Sampedro Morales. **CIUDADANOS:** Psiq. Jorge Alejandro Campos Sierra. Psic. Lilia López Rodríguez. Aron Valdez Gil ex-activista de CGH '99-2000, refugiado político en Francia. Armando Salgado Duama. Lic. Sergio Soto Nájera. Sandra M. Soto. Xochitl Salazar Neri. Susana Pérez González. Beatriz Baños López. Roberto Josué Bermúdez Olivos. Raúl Reyes Sandoval. Daniel Tacher Contreras. Diana Bucio Fuentes. Pedro Ávila de la Cruz. Yuri Sevilla Román. Adazahira Chávez Pérez. Froylán Yescas Cedillo. Teresa Navarrete R. Jorge Dan López. Manuel Valdivia Núñez. Claudia Torres Roux. José Luis López López. Adela Vázquez Trejo. Desireé Robledo Torrano. José Alejandro Zamudio Rosales. Sara Cristina Alvarado. Luz. Ma. del Carmen Luz Engfui. Karla Xochitl Yarza Cobarrubias. María José Serrano Sada. David Alejandro Alvarado Luz. Gonzalo Fernández. David Bermúdez Jiménez. Teresa González de Chávez. Marisol Ciprián Sánchez. José Luis Alonso Vargas. Myrna Eugenia Acevedo Salas. Melissa Díaz Herrera. Socorro Martínez M. Marco Alberto Macías Iglesias. Nutrióloga Livia Isabel Valles Huerta. Tonatihu Meléndez. José Hernández Hernández. Omar Teodosio Ángel Pérez. David C. Agundis. Cleotilde López Reyes. Miguel Ángel Xochitedtzih Peña. Sergio González Medina. Luis Javier Hernández. Prof. Dominico Domínguez Gabriel, CNTE, Sinaloa. Manuel Barrera Núñez, CNTE, Sinaloa. Sergio Valdez Ruvalcaba. Cecilia Santiago Vera. Lamberto García Zapata. Alejandro Guerrero B. Minerva Cuevas-Base, México. Alejandra González Bazúa. Emilio Riva Palacio I Manco. Emiliano Riva Palacio González. Liliana De Icaza C. Susana San Martín Llera. Rodolfo G. Trujillo Fritz. Psic. Rocío Moreno Serrano. Iris Galindo. Priscila Vicente A. DG. Alejandra Torales. Marcela Álvarez Pérez-Duarte. Ana Karla Enríquez Reyes. Lourdes Padilla Cabrera. Israel Meza Hernández. Sarvia Saldaña, Sánchez. Ing. Silvia Ramos Luna. Citlalli Jiménez Rodríguez. Rodrigo Castillo Aguilar. Dr. José Luis Díaz. Cristina Sierra. Luis Javier Hernández, Estado de México. Noel Pavel González González. Comunicólogo, Carlos García Ortega. Elena de los Reyes. Jorge Vázquez Robles. Abril Vázquez. Georgina Vázquez. Urania Chavarría Decanini. Lauro Castro. José Domingo Briones Ramírez. Clara Elisa de los Ríos Orduña, Jorge Flores Benítez. José Luis Flores Benítez. Ricardo Sánchez Briceño. Oscar Reynaga. Luis Carlos Velázquez Guerrero. Lev Orlando Jardón Barbolla. Psic. Adriana Flores López. Guillermo Alfaro Cazares. Victoria Montes. José Agustín Román Gaspar. Lic. y Antrop. Elisa Cruz Rueda. Sara Neira Ordaz. Virgilio López Ortiz. Susana Huerta González. Héctor Bernal González. Adela Cedillo. Juan Fernando Reyes Peláez. Fernando Bojorquez Cataño. Rocío Cardoso Beltrán. Alma Gómez Caballero, ex presa política 1973-76. Alejandra Bautista Camacho. Arturo Valadez. Sofía Rojas Ruiz. Rosa Merino Escribano. Prometeo Jorge Rodríguez Lucero. Jorge Jaime Martínez Gilbón. Erandi Villavicencio Rodríguez. Montserrat Mondaca, Guadalupe Hernández López. Francisco Daniel Cisneros Martín. Víctor Manuel Colín Baltazar. Dulce María Trejo Maldonado. Berenice Ubeda Alzaga. Matilde Muñoz Zúñiga. Martha Ramos Luna. Marco López Pérez. Citlalli Guadalupe Esparza González. Sandra Luz García Rey. Víctor González González. Psic. María Concepción Delgado Briceño. Liliana Souza Colín. Psic. Julieta Ábrego. Mauricio Augusto Calcanéo Monts. Manuel Orihuela Ramírez. Roberto López Miguel. Hugo Daniel Uriarte Bonilla. Karmele Azcué Bilbao. Aura Montoya Lara. Roberto Martínez Betancourt. Irene Imuris Valle. Alejandra Ramírez León. **INTERNACIONALES:** Roberto Moreno Álvarez, miembro de la asociación Salhaketa de apoyo a presos del País Vasco. Beatriz Ortiz M., (Ecuador). Elsa A. Hernández, estudiante de medicina (Cuba). Antje Schroeder, Amnistía Internacional, (Hamburgo, Alemania). Guillermo Suárez Medina, Movimiento de Liberación Nacional Mexicano, (LA, Calif. USA). Nora Judith Sorrento, (Argentina). Renata Mohriak, (Brasil). Luis Gallo Ibáñez. (España). Emiliano Velasco Arenas, Carlos Sandoval

Arenas, Leonor Arenas Agís, Aidé Velasco Arenas, Grupo de Familiares y Amigos de Presos Políticos en México, (Canadá), Ángel Alcor, estudiante de la USAC, (Guatemala), Sandra Escutia Díaz (España). Carlos Javier Cejas Biblioteca Popular Julio Huasi de UPMPM (Argentina).

### MODELO DE CARTA

**Que los hermanos Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y Pablo Alvarado entregarán a la dirección del penal de alta seguridad de la Palma**

La Palma, Cefereso a ?? ?? ??

Dr. Carlos Tornero Díaz

Comisionado del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública

Director del CEFERESO No. 1

P R E S E N T E

Con base en a las disposiciones contempladas en los lineamientos para las libertades anticipadas y los traslados, emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública, vigentes desde mayo de 2002, yo \_\_\_\_\_ solicito la autorización para mi traslado al Reclusorio Preventivo Sur del Distrito Federal.

Tomado en cuenta que *“El objeto del traslado interestatal es con la finalidad de facilitar la readaptación social de las personas privadas de su libertad, permitiendo al sentenciado que cumpla con su condena en el lugar más cercano al que se encuentran sus familiares y/o a su lugar de origen, evitando con ello la desintegración social del mismo y coadyuvando a la estabilidad emocional del interno”*

Considerando que reúno los requisitos planteados.

- A) Estoy presentando por escrito esta solicitud.
- B) Mis familiares viven en la Delegación Tlalpan, D. F., como se puede comprobar con la constancia anexa.
- C) Estoy debidamente ejecutoriado y no existe recurso pendiente por resolver
- D) Cuento con el soporte jurídico completo, con sentencia de primera y segunda instancias.
- E) Existe la partida jurídica completa.
- F) Reitero ahora nuevamente la solicitud de que se me practiquen los estudios técnicos.
- G) Solicito el auxilio para que se logre la anuencia de cupo para el traslado.

H) Soy estudiante universitario

Finalmente solicito a las autoridades correspondientes su apoyo y orientación para agilizar las gestiones pertinentes.

Respetuosamente: